

Al su Mag^d. vien y utilidad desta Republica
saver el Sr. Dⁿ. Francisco Nabiez Garcon Conreccion
desta Ciudad, y los señores Dⁿ. Juan felix Leoner, Dⁿ.
Joseph Garcia Sarmiento, Dⁿ. Pedro Gomez Thomas
Dⁿ. Juan Joseph Guillermo, Dⁿ. Andres Ferrer, Don
Juan Jacinto Ruiz, Dⁿ. Andres Chico, Dⁿ. Juan
Ruiz Mattheos, Dⁿ. Gineu Garcia Alcanar, Don
Casto Salredo, Dⁿ. Juaguin öller, Residores: Dⁿ.
Juan^{co}. Monte, Dⁿ. Juan Peräl, y Dⁿ. Gineu Serran^o
Diputados del Comun, Dⁿ. Martin Perez de Fu
dela, Procurador sindico oräl, y Dⁿ. Diego Miguel
de Mula Peronero

Cuentas de Propios: En este Ayuntamiento en virtud de Citacion ante
diem se an visto las Cuentas de Propios y demas
Afectos q^e. administra la Junta de ellos, y Recado
de su Justificacion con los Informes de los S^{res}. Pro-
curador oräl. y Comisarios nombrados para su
Reconocimiento; En cuya Inteligencia no ofreciendo
nada como no se la ofrece reparo sustancial = Acuerdo
se devuelban ala Junta de dho. Propios

Mexredes de Tierras En este Ayuntamiento se avisto un testimonio dado
por Joseph Simon Cortes escribano del Numero de
esta Ciudad en fuerza de mandato del Sr. Conreco.
mandado traer a este dho. Ayuntamiento para q^e. en
su Inteligencia Resuelva lo Comben^{te}; y constandingo
en dho. testimonio la orden del Conreco por la q^e.
se manda que por ahora se ve en las gracias y Merced
que a hecho de tierras para votar = Acuerdo se
obvexe y guarde en todo y por todo el contenido de



